

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8038 VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número tres de Valencia, por el presente

Hago saber: Por el presente, se hace saber, que en este Juzgado se siguen autos de Concurso de Acreedores de Sofamanía, S.L., con el número de registro 000226/2009 en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 18/02/2010 con el siguiente tenor literal:

"Estimar la solicitud formulada por la concursada mediante escrito de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, y aprobar la propuesta anticipada de liquidación acompañada a tal escrito, con las modificaciones siguientes:

a) Publicación del plan de liquidación en el tablón de anuncios del Juzgado.

b) Que se contrate por la Administración Concursal, en caso de que lo considere necesario y conveniente a los intereses de la masa, los servicios de un Abogado con el fin de intentar recobrar la deuda pendiente que tienen los clientes de Sofamanía, S.L.

c) Fijar un calendario de unos tres meses para la venta directa de los activos, transcurridos los cuales se iniciará la venta en pública subasta.

Decretar la apertura de la fase de liquidación.

Quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado.

Se declara la disolución de la mercantil concursada Sofamanía, S.L., lo que conlleva el cese del Administrador único, en su caso, que será sustituido por el Administrador Concursal, don Rubén García-Quismondo Pereda.

Sígase en la liquidación la propuesta anticipada aquí aprobada teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 149 LC.

Procede el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los créditos realizables.

Dese a la presente resolución la oportuna publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC expidiéndose los oportunos edictos y mandamientos. Insértese en el tablón de anuncios del Juzgado. Los oficios con los edictos serán entregados a la Procuradora de los Tribunales de la mercantil solicitante del concurso, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes. Es decir, se publicará en el BOE, BORME y el tablón de anuncios del Juzgado.

Fórmese la Sección Quinta del Concurso a los efectos procedentes."

Y para que sirva de notificación y a los efectos del artículo 98 de la LC, se expide el presente.

Valencia, 18 de febrero de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100013050-1